



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Disposición N° 30

Buenos Aires, 16 de abril de 2018

VISTO el Expediente N° 9/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición N° 7 de fecha 19 de febrero de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 3/2018, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en los artículos 42 inciso 1) y 56 inciso a) apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la adquisición de alimentos para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que se efectuaron las invitaciones, difusión y publicidad establecidas en los Artículos 71, 73 y 76 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo.

Que el día 1 de marzo de 2018 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose presentado cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas: FEDERICO CAMPOLONGO (CUIT N° 20-18053177-8), LAVIERI HNOS S.H. (CUIT N° 30-62329594-6), RUCON S.R.L. (CUIT N° 30-71211639-7) y SUPERMERCADOS MAYORISTAS YAGUAR S.A. (CUIT N° 30-62964267-2).

Que el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta Defensoría



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

del Público, en su carácter de unidad requirente emitió con fecha 23 de marzo de 2018 un informe técnico referente a las ofertas presentadas.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, recomendó adjudicar a FEDERICO CAMPOLONGO (CUIT N° 20-18053177-8) los Renglones N° 16 y 18 por un monto total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS UNO CON 96/100 (\$ 5.301,96.-), a la firma LAVIERI HNOS S.H. (CUIT N° 30-62329594-6) los Renglones N°1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22 y 23 por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 89/100 (\$ 42.694,89.-) , y a la firma RUCON S.R.L. (CUIT N° 30-71211639-7) los Renglones N° 3, 4, 15, y 24 por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 19.497,70.-), en todos los casos por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente convenientes.

Que con relación a la firma SUPERMERCADOS MAYORISTAS YAGUAR S.A. (CUIT N° 30-62964267-2) el precitado Departamento entendió que dicha empresa no poseía habilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inciso e) de la Reglamentación y constancias obrantes en las actuaciones, por lo que recomendó desestimar su oferta.

Que finalmente, sugirió desestimar la oferta presentada por la firma RUCON S.R.L. (CUIT N° 30-71211639-7), para los Renglones N° 5 y 16, por no cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N°



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

32/2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N°86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 3/2018, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) y 56 inciso a) apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la adquisición de alimentos para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

ARTÍCULO 2°: Desestímase la oferta presentada por la firma SUPERMERCADOS MAYORISTAS YAGUAR S.A. (CUIT N° 30-62964267-2) de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 inciso e) y 102 inciso h) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 3°: Desestímase la oferta de la firma RUCON S.R.L. (CUIT N° 30-71211639-7), para los Renglones N° 5 y 16, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°: Adjudicase a FEDERICO CAMPOLONGO (CUIT N° 20-18053177-8) los Renglones N° 16 y 18 por un monto total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS UNO CON 96/100 (\$ 5.301,96.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 5°: Adjudicase a la firma LAVIERI HNOS S.H. (CUIT N° 30-62329594-6) los Renglones N°1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22 y 23 por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 89/100 (\$ 42.694,89.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 6°: Adjudicase a la firma RUCON S.R.L. (CUIT N° 30-71211639-7) los Renglones N° 3, 4, 15, y 24 por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 19.497,70.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 8°: Procédase a emitir y suscribir las órdenes de compra correspondientes.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 30

Fdo : Cont Stella Maris Santos –a/c Dirección de Administración